

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A) AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2025, por la cual se autoriza al centro docente privado San José, de Moncada, con código 46005636, a impartir el ciclo formativo de grado medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el ciclo formativo de grado medio en Farmacia y Parafarmacia, en modalidad semipresencial.

Antecedentes de hecho

Primero. El expediente ha sido iniciado por la representación de la titularidad del centro privado San José, de Moncada, con código 46005636, mediante solicitud de autorización, presentada en fecha 11 de noviembre de 2024, para impartir el ciclo formativo de grado medio en Cuidados Auxiliares de enfermería y el ciclo formativo de grado medio en Farmacia y Parafarmacia, en modalidad semipresencial.

Segundo. En fecha 18 de diciembre de 2024, la Dirección General de Formación Profesional informe favorablemente sobre la adecuación de la documentación presentada por el centro a la legislación vigente en materia de ordenación académica.

Tercero. En fecha 26 de febrero de 2025, la Inspección de Educación de esta Conselleria informa favorablemente respecto al cumplimiento, por parte del centro, de la normativa vigente de los aspectos que establece el artículo 9.6.b de la Orden 30/2022, de 12 de mayo.

A estos antecedentes de hecho se aplican los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero. El órgano competente para dictar la presente resolución es la Secretaría Autonómica de Educación, según el artículo 9.7 de la Orden 30/2022, de 12 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y autorización de las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional en el modalidad semipresencial en centros docentes públicos y privados de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Emitidos los informes preceptivos y tramitado el procedimiento conforme a la Orden 30/2022, de 12 de mayo, vistos los Reales decretos que establecen los títulos correspondientes, vista la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial que establece el límite máximo de presencialidad exigible para el alumnado matriculado en determinados módulos profesionales y considerando el resto de disposiciones aplicables en materia de ordenación académica.

Con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero

Autorizar al centro privado San José, de Moncada, con código 46005636, a impartir en la modalidad semipresencial el ciclo formativo de grado medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y el ciclo formativo de grado medio en Farmacia y Parafarmacia, ambos ciclos formativos con 1 unidad de primer curso desde el 2025-2026 y una 1 unidad de segundo curso desde el 2026-2027, todas ellas con una ratio máxima de 45 alumnos por unidad.

La composición total del centro queda configurada de la siguiente manera:

3 unidades de Educación Infantil, primer ciclo, con 41 puestos escolares distribuidos de la siguiente manera:

1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares

1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares

1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares

3 unidades de Educación Infantil, segundo ciclo, con 71 puestos escolares.

6 unidades de Educación Primaria, con 150 puestos escolares.

4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con 120 puestos escolares.

Formación Profesional (presencial)

Ciclos formativos de grado medio:

Familia sanitaria:

1 ciclo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería (1.º curso y FCT), con 30 puestos escolares.
1 ciclo de grado medio de Farmacia y Parafarmacia, con 30 puestos escolares por unidad.

Formación Profesional (semipresencial)

Ciclos formativos de grado medio:

Familia sanitaria:

1 ciclo de grado medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, con una unidad de primer curso desde el curso 2025-2026 y 1 unidad de segundo a partir del curso 2026-2027, con un máximo de 45 puestos escolares por unidad.

1 ciclo de grado medio en Farmacia y Parafarmacia, con una unidad de primer curso desde el curso 2025-2026 y 1 unidad de segundo a partir del curso 2026-2027, con un máximo de 45 puestos escolares por unidad.

Segundo

En todo caso deberán de respetarse las ratios máximas establecidas por las normas de ordenación académica cuando estas sean inferiores al máximo de puestos autorizados.

Tercero

La presente autorización será efectiva desde el curso académico 2025-2026.

La presente autorización se inscribirá en el Registro de centros docentes de la Comunitat Valenciana.

En conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Para los interesados que no sean objeto de notificación, los plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 15 de abril de 2025

Daniel McEvoy Bravo
Secretario autonómico de Educación